



Acta de información de derechos
a persona víctima de trata de seres humanos

EN LECTURA FÁCIL



Instituto
Lectura
Fácil





Acta de información de derechos a persona víctima de **trata de seres humanos**

Se informa a la víctima que tiene los derechos que reconocen:

- El **Estatuto de la víctima del delito**.
- La **Ley de Enjuiciamiento Criminal**.

Los derechos de las víctimas de delitos

La víctima tiene los siguientes derechos:

- ⇒ Elegir una persona que la acompañe en todo momento.
- ⇒ Hacer una **denuncia**, dar la información necesaria para la investigación y tener copia de la denuncia.
- ⇒ La víctima que no entienda el idioma tiene derecho a que una persona traduzca toda la información a su idioma.
También tiene derecho a tener una copia de la denuncia en otro idioma o una explicación de la denuncia.
- ⇒ Saber lo que está haciendo y hacer lo que sus derechos le permiten.

Acta: es el documento escrito que recoge un asunto penal (judicial o policial).

Trata de seres humanos: es llevar a una persona a otro lugar mediante engaño o por la fuerza, para venderla, abusar de ella, hacerle daño y más cosas malas.

Estatuto de la víctima del delito: es la norma donde están los derechos o beneficios que tiene quien sufre un delito.

Ley de Enjuiciamiento Criminal: es la norma que regula las actuaciones policiales y judiciales cuando se ha cometido un delito.

Denuncia: es el documento que se hace con la Policía o la Guardia Civil para explicar que se ha sufrido algo malo, un delito.



- ⇒ Tener los servicios de una **abogada o abogado** y conocer los requisitos para que sea gratis.
- ⇒ A participar en el juicio con una abogada o abogado y un **procurador o procuradora** que defiendan sus derechos.
- ⇒ A no querer que le den otra cosa igual a la que ha perdido, no aceptar el arreglo del daño y no aceptar que le den dinero por el daño que le han hecho.
- ⇒ A que se le avise de las decisiones importantes sobre la **causa penal**.
En las condiciones que dice el artículo 7 del Estatuto de la víctima del delito.

Se informa a la víctima de lo siguiente:

- ⇒ Aunque renuncie a las **acciones legales**, el **Ministerio Fiscal** realizará las acciones legales que marque la Ley.
- ⇒ Cuando no se reconozca a la persona que ha hecho el delito en el plazo de 3 días la denuncia no se envía al Juzgado.
Aunque no se reconozca quién ha hecho el delito sí se enviará la denuncia en los siguientes casos:

Abogada o abogado: es la persona que ha estudiado y conoce las leyes. Ayuda a las personas en temas de leyes.

Procurador o procuradora: es la persona autorizada para representar a otra persona en un proceso judicial.

Causa penal: son las fases y las decisiones que forman el proceso judicial.

Acciones legales: son las actividades que se hacen para defenderle en un juicio o reclamar sus derechos.

Ministerio Fiscal: es la persona del Estado que defiende los derechos de una persona y los de todos.



- En los delitos más graves, como: delitos contra la vida, daños en el cuerpo, delitos contra la libertad, violencia sexual y corrupción.
- Cuando hay resultados de la investigación del delito, después de 3 días desde la presentación de la denuncia.
- El Ministerio Fiscal o el Juzgado se lo pidan a la policía.

Se informa que la **Oficina de Asistencia de las Víctimas** o la **Oficina Judicial** le ayuda a:

- ⇒ Pedir servicios de apoyo a la persona, que están a su disposición.
- ⇒ Pedir protección judicial o policial.
- ⇒ Pedir las ayudas económicas a las que tienes derecho.
- ⇒ Pedir los servicios de traducción para entender la información en tu idioma.
- ⇒ Conocer como pedir tus derechos si las víctimas viven en otro país.
- ⇒ Saber los **recursos** que puede hacer contra decisiones contrarias a sus derechos.
- ⇒ Conocer los servicios de la **justicia reparadora**.

Oficina de Asistencia de las Víctimas: es un servicio que ayuda a las víctimas de delitos. Están en los edificios de muchos Juzgados.

Oficina Judicial: es un servicio que apoya a los jueces y juezas y a las víctimas de delitos en algunas ciudades.

Recursos: es una forma de reclamar decisiones de la Administración.

Justicia reparadora: es el medio por el cual el delincuente y la víctima buscan solucionar el problema, reparar el daño de la víctima y que el delincuente asuma el daño que ha hecho.

Por ejemplo, pedir disculpas, devolver una cosa robada y otras muchas más.



- ⇒ Solicitar la devolución de los gastos del juicio o de la abogada o abogado, cuando tenga derecho a ello.
- ⇒ Tener información de todo lo que ocurra en relación con la denuncia: las **resoluciones**, las comunicaciones y las informaciones. La información se enviará a la dirección que la víctima diga en la denuncia.

Resolución: es el documento o informe que responde a una petición que se ha hecho.

Los derechos de las víctimas de delitos que usan datos de carácter personal

Si denuncia que le han hecho daño usando sus **datos de carácter personal** puede presentar una reclamación a la **Agencia Española de Protección de Datos**.

Hacer esta reclamación no cuesta dinero. Puede saber más en la siguiente página web:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/solicitudReclamacion.jsf>

El mal uso de los datos de carácter personal puede hacer mucho daño a algunas personas.

Puede usar el **canal prioritario** de la Agencia Española de Protección de Datos para pedir que borre su información si denuncia que:

Datos de carácter personal: es la información sobre las personas.

Por ejemplo: su nombre, su imagen, su número de identidad, su identidad o su salud.

Agencia Española de Protección de Datos: es el grupo de personas del Estado de España que controla que se cumplen las leyes sobre datos de carácter personal.

Canal prioritario: es una forma más rápida de contactar con la Agencia Española de Protección de Datos.



- ⇒ Alguien ha conseguido sus datos de carácter personal sin su permiso, sin respetar lo que dicen las leyes.
- ⇒ Alguien está dando su información a otras personas sin respetar lo que dicen las leyes.

Sobre todo, si da su información a través de internet o es información sobre personas vulnerables o información de tipo sexual o violenta.

Puede saber más en la siguiente página web:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/canalprioritario.jsf>

Los derechos de las víctimas de trata de seres humanos

Las posibles víctimas de trata de seres humanos también tienen los derechos y la ayuda que dice la **Ley de derechos de las personas extranjeras en España**.

Estos derechos son:

1. el derecho a la información,
2. el derecho a la asistencia jurídica gratuita,
3. los derechos de las víctimas extranjeras en situación irregular,
4. el derecho a la seguridad de testigos y peritos
5. y otros derechos.

Siga leyendo para saber más sobre estos 5 derechos.

Ley de derechos de las personas extranjeras en España: es la Ley número 4 del 2000. Esta norma dice cuáles son los derechos de las personas que han nacido en otros países y viven en España.



1. DERECHO A LA INFORMACIÓN.

Las víctimas de trata de seres humanos tienen derecho a la información y al asesoramiento por parte de las **Administraciones Públicas**.

Administraciones o Administraciones Públicas: son las personas que te explicarán las dudas que tienes. Como por ejemplo: la Policía, la Guardia Civil, la Fiscalía, o la Oficina de Atención a las víctimas, etc.

2. DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

Las víctimas de trata de seres humanos tienen derecho a la **asistencia jurídica gratuita**.

Pueden pedirla al poner una denuncia o cuando comience la causa penal.

La víctima pierde la asistencia jurídica gratuita si la sentencia dice que no es víctima de trata de seres humanos.

La víctima no tiene que devolver las ayudas gratuitas que haya recibido hasta ese momento.

Los familiares de víctimas de trata de seres humanos también tienen derecho a asistencia jurídica gratuita cuando muere la víctima.

Asistencia jurídica gratuita: es el servicio público que garantiza que ninguna persona se queda sin abogado o procurador por no poder pagarlos.

Persona extranjera en situación irregular: es la persona que entró o se encuentra en España de forma indebida.

3. DERECHOS DE LA VÍCTIMA EXTRANJERA EN SITUACIÓN IRREGULAR.

Las **personas extranjeras en situación irregular** tienen 90 días para pensar si quieren ayudar a la policía y a la justicia en la investigación del delito.



Tienen los siguientes derechos durante estos 90 días:

- La víctima extranjera en situación irregular tiene derecho a vivir en España.
También, a que se paren las sanciones por estar de forma irregular en España.
- La Administración Pública trabajará por la seguridad de la víctima y de sus hijos e hijas de menos de 18 años o con discapacidad que estén en España.
Si sus hijos e hijas tienen entre 16 y 18 años pueden trabajar en España.
- La Administración Pública trabajará por la seguridad y protección de los familiares de la víctima que vivan en España.
La ley quiere ayudar a las víctimas para que nada dificulte que colaboren con la policía.
- La víctima podrá vivir en España y no recibirá sanciones si denuncia a las personas que han hecho la trata de seres humanos y a las personas que les han ayudado.



La víctima que ayuda en la investigación del delito tiene derecho:

- A recibir ayuda para volver a su país.
- A vivir y trabajar en España con ayudas a su integración social, algunas veces.

4. DERECHO A LA SEGURIDAD DE TESTIGOS Y PERITOS.

Las personas que son testigos y **peritos** tienen los siguientes derechos:

- A que sus datos no aparezcan en las **diligencias** que se hagan.
- A contar lo que ha pasado.
Tienen derecho a que se pongan medidas para que nadie les reconozca.
Por ejemplo, que el testigo cuente lo que vio detrás de una pantalla o biombo.
- A poner como su domicilio la dirección del Juzgado para recibir allí las cartas o documentos del caso.
- A negarse que se hagan fotos o se usen imágenes de ellos.
- A usar los coches de la Policía o de la Guardia Civil para llevarlos desde su casa a las dependencias policiales, al Juzgado, o a otro sitio necesario.

Perito: es una persona especializada en un tema concreto que da su opinión técnica en los juicios.

Diligencia: es el documento escrito que recoge un asunto penal (policial o judicial).

Por ejemplo, la declaración de una persona que es víctima o testigo de un robo.



- A usar salas distintas a las del público general, con seguridad y protección, cuando esté en el Juzgado.
- A recibir protección, una nueva identidad y ayuda para cambiar de ciudad cuando el Ministerio Fiscal lo pida al juez o jueza del caso.

5. OTROS DERECHOS.

Las víctimas de trata de seres humano reciben ayudas y pueden recibir a la vez las ayudas para las víctimas de un **delito violento**, un **delito sexual** o de **violencia de género**.

Delito violento: es usar la fuerza contra otra persona.

Delito sexual: es hacer daño a otra persona en lo relacionado con su sexualidad y las partes íntimas.

Violencia de género: es la violencia que se ejerce contra las mujeres por sus parejas y comprende todo acto de violencia física y psicológica. Incluye las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, los insultos o la privación de libertad.



**La víctima recibe una copia de este documento
y queda informada de los derechos**
de la Ley de derechos de las personas extranjeras
en España.

Este pictograma informa que el texto al que acompaña
está en lectura fácil.

La información que se da en el texto es la misma
que en el texto original pero mediante frases cortas,
expresiones sencillas e imágenes comprensibles.

En el proceso de adaptación a lectura fácil
participan personas con dificultades de comprensión lectora.

